

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.								
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación	
OMAR LORENZO GUTIERREZ MARCHENA		EJECUTIVO SINGULAR	ROBERTO CARLOS PEREZ HERRERA	IVAN DE JESUS DE LA HOZ BARCENAS OMAR LORENZO GUTIERREZ MARCHENA Y VANESSA PAOLA OSPINO MERCADO	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 22 DE 2019	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2019-00078-00	
INTEGRACION DE TRANSPORTADORES COLOMBIANOS DE SERVICIO ESPECIAL LTDA. - ITCSE LTDA.		ORDINARIO LABORAL	JESSICA ALEXANDRA ARIAS BAQUERO C.C. 52.988.184	INTEGRACION DE TRANSPORTADORES COLOMBIANOS DE SERVICIO ESPECIAL LTDA. - ITCSE LTDA.	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 12 DE JULIO DE 2021	OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. correo: JIato08@cendoj.ramajudicial.gov.co	110013105008- 2019-00326-00	*S2-2-25
JOSE IGNACIO VARGAS SANCHEZ		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE IGNACIO VARGAS SANCHEZ		SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE-TOLIMA	73001-40-03-006- 2018-00563-00	*J1-1-25
A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN NOTICIAS DEL PRESUNTO DESAPARECIDO : JOSE GREGORIO RIOS	14.207.530	DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA	FABIOLA GODOY DE RIOS C.C. 38.245.015	JOSE GREGORIO RIOS C.C. 14.207.530		CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE-TOLIMA	73-001-31-10-004- 2020-00048-00	*12-9-25
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL EXTINTO INDALECIO GARCIA HERNANDEZ ARTICULO 108 DEL C.G.P.		UNION MARITAL DE HECHO			DIECISÉIS (16) DE JULIO - 2021	FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2021-00346-00.	*R1-2-25
RUBEN HERRERA GÓMEZ ARTICULO 108 DEL C.G.P.	5.860.947.	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	RUBEN HERRERA GÓMEZ C.C. 5.860.947	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y REGISTRADO EL 24 DE SEPTIEMBRE 2019.	JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	2019-1348.	*R1-6-25

**Dando cumplimiento al parágrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
DARIO JOSE RODRIGUEZ BENITEZ C.C. 9.169.658	DAVID JOSE KLEBER DIAZ C.C. 1.005.567.746 Cesionario de GMAC Financiera de Colombia S.A. CIA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8	EJECUTIVO MIXTO	AGOSTO 4 DE 2021 HORA: 9:00 A.M.  La audiencia de remate se llevará a cabo de forma virtual por la aplicación Microsoft Teams, dirigida a través del correo electrónico del Juzgado <a href="mailto:jrpmalcoveñas@cendoj.ramajudicial.gov.co">jrpmalcoveñas@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> y todos los interesados en hacer postura en esta subasta deberán remitir sus ofertas al citado correo electrónico del Juzgado.	VEHICULO CLASE: AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET LINEA: SONIC MODELO: 2014 PLACAS: HMT 856 SERVICIO: PARTICULAR COLOR: NEGRO CARBONO MOTOR: 1E5S01166 CHASIS: 3G1J85C5E5501166	\$ 30.000.000.00. BASE LICITACIÓN: 70 %	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVENAS (SUCRE)  EXPEDIENTE: 2017-00044-00	EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO C.C. 92.026.811  CARRERA 25 No. 12-31 Sincelejo (Sucre)  Celular: 301-4027156 correo: edgardkleber@hotmail.com	40%	*S2-1-25
JULIETH MAYERLY BARRAGAN SANTAMARIA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	AGOSTO 11 DE 2021, A LAS 10:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE: 051-202686 CARRERA 1 No 19B-98 APTO 603 TORRE 2 ETAPA 1 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS I P.H.	VALOR AVALÚO: AVALÚO: \$81.580.500 VALOR BASE LICITACIÓN: 70% del valor del avalúo	257544189002201801154 00. 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA	TRIUNFO LEGALES S.A.S, YULIET YEDSABEL HERNANDEZ MARTINEZ, C.C. 1.024.520.770 de BTA. DIR CARRERA 8 No 12-39 SOACHA TEL:3112685576	40% del mismo	*V1-1-25

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)



## EMPLAZATORIOS

EMPLAZAMIENTO DE PERSONA DESAPARECIDA

JUZGADO SÉPTIMO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

De conformidad con el mandato emitido por el Juzgado séptimo de Familia de Bogotá, mediante auto del 13 de julio de 2021, se procede a EMPLAZAR al señor LUIS GUILLERMO BARCO BERNAL quien se identifica con cédula de ciudadanía N°10430 de Bogotá, y tenía como último domicilio la ciudad de Bogotá en la dirección Calle 64H #71-66, para que se presente ante este despacho judicial en la carrera 7 No 12c-23 piso 4 de Bogotá o al correo electrónico [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), el cual lleva el proceso judicial de DECLARACIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO de LUIS GUILLERMO BARCO BERNAL con número de radicado 2021-00346, desaparecido desde el 24 de febrero de 2009. Este Proceso fue iniciado por sus herederos MARTHA ELENA BARCO GARCÍA, OLGA LUCÍA DEL SOCORRO BARCO GARCÍA, ALBERTO BARCO GARCÍA, LUIS JAIME BARCO GARCÍA, MARTHA LUCIA BARCO GARCÍA y CRISTHIAN GABRIEL BARCO GARCÍA.

Así mismo, se manifiesta que cualquier persona que tenga conocimiento del paradero o información del desaparecido, el señor LUIS GUILLERMO BARCO BERNAL, debe informarlo a este despacho judicial.

\*J2-1-25

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se crean con el derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión testada del causante

FERNANDO ÁVILA JIMÉNEZ (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 17.050.343, quien falleció el día 14 de abril de 2019 y tenía su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El proceso fue abierto en este juzgado, mediante providencia de fecha 29 de junio de 2021, tramitándose bajo el expediente número 2021-393. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 490 del código general del proceso (C.G.P), para las publicaciones de la ley en el diario EL NUEVO SIGLO y en una radiodifusora con amplia sintonía de la ciudad. Diana Paola Robayo Prada Secretaria

\*R1-1-25

EDICTO EMPLAZATORIO La Alcaldía Municipal de Jenesano, en representación la Alcaldesa Municipal, NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ, identificada con cédula 23,653,106 expedida en Jenesano CITA Y EMPLAZA : Que La Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por los literales g) y h) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Libro 2, Parte 2, Título 7 del Decreto 1083 de 2015, presenta algunas precisiones y emite instrucciones para tramitar las solicitudes de anotación de inscripción, actualización, comisión, cancelación, inclusiones1 y correcciones en el Registro Público de Carrera Administrativa- RPCA

Por lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, las solicitudes de anotación de inscripción, actualización, comisión en un empleo de libre nombramiento y remoción o de período y cancelación deberán ser presentadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o por quien haga sus veces en la entidad para la cual el empleado presta sus servicios. El término para solicitar anotaciones en el RPCA, es de quince

(15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de la novedad, y es necesario NOTIFICAR A LAS PERSONAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LA ANULACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL YA QUE ESTAS PERSONAS EN LA ACTUALIDAD NO SE ENCUENTRAN VINCULADAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

Cédula (Nombres- Primer Apellido y Segundo Apellido)

Cédula 1071109 JIMENEZ ARIAS PORFIRIO

Cédula 1071141 RODRIGUEZ GUERRERO RUPERTO

Cédula 1071364 PULIDO GALINDO JOSE ISIDRO

Cédula 1071452 REYES DIAZ HUGO PASTOR

Cédula 4269227 DIAZ ALFONSO JOSE RODRIGO

Cédula 6746578 MELO DAZA ANTONIO MARIA

Cédula 23359960 CRUZ ARCOS MARIA CRISTINA

Cédula 23652125 CABEZAS MORENO MARIA MERY

Cédula 23652571 APONTE CARO HESILDA IRENE

Cédula 23652678 OSPINA ALVAREZ ORALINDA

Cédula 23652821 CARO ARIAS LUZ HERMINDA

Cédula 23964561 MORENO NUMPAQUE CECILIA

Cédula 23965292 GUERRERO CRUZ ISABELINA

Cédula 23965303 MENDOZA LEON NOHORA CRISTINA

Cédula 35514691 MURCIA CASTEBLANCO PATRICIA MARGOTH

Cédula 41468547 FAJARDO REYES HILDA INES

Cédula 52310091 QINTERO SUAREZ CLAUDIA PATRICIA

Se solicita que se presente en el término de QUINCE (15) días a la Alcaldía del municipio de Jenesano ubica en la carrera 4 N° 7-11 en el horario de 9:00 am a 12:00 am con el documento de identidad en la Secretaría de Gobierno con el fin de ser notificados:

En constancia se expide a los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021) JACQUELINE CARO PEREZ Alcaldesa Municipal (Hay firma y sello)

**HAY FIRMA Y SELLO S5-1-25**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON-ARAUCA EDICTO EMPLAZATORIO No. 2021 - 005 - EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON-ARAUCA, por medio del presente edicto, EMPLAZA: A la persona que se relaciona en Lista, el cual debe concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del mandamiento ejecutivo de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero radicado bajo el No. 81-591-40-89-001 2019-00014-00, siendo demandante el señor MAXIMILIANO VEGA MARIÑO, por medio de apoderado judicial. PERSONA DEMANDADA Y EMPLAZADA:

1. ALONSO DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 17.585.485 expedida en Arauca, Arauca. Este edicto se publicará por el término legal en la emisora comunitaria "Rondón Stereo" del municipio de Puerto Rondón (Arauca) entre las 06:00 a.m. y a las 11:00 p.m. Y, por un periódico de amplia circulación nacional, que podrá ser EL TIEMPO o EL NUEVO SIGLO.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación en el Registro Nacional de Emplazados.

Se le advierte al emplazado que vencido este término sin que comparezca, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda, y proseguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría de este Juzgado, por el término indicado, hoy veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las ocho de la mañana (08.00 a.m.) CARLOS A. RIAÑO CARREÑO Secretario

**HAY UN SELLO C4-1-25**

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. Carrera 7 # 12-C-23 piso 4 - teléfono 2832386 Correo electrónico [flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) MUERTE PRESUNTA RAD. 2016-00485 EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A: DANNY ALEXANDER LENIS TORRES, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., y su paradero actual se desconoce, para que se presente a este Despacho a estar a derecho en el proceso que por MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO que ha promovido a través de apoderado judicial por la señora FLOR MARIA TORRES, en calidad de madre. Igualmente se solicita a cualquier persona que tenga noticias del desaparecido para que lo informe a la mayor brevedad posible a esta Juzgado. La demandante según lo expone en la demanda, sustenta como hechos generadores de la petición los que sucintamente se exponen a continuación: ". Primero. DANNY ALEXANDER LENIS TORRES, nació el 20 de enero de 1980 en el municipio de Sopetrán, Antioquia, Colombia, siendo hijo de FLOR MARIA TORRES Y GUSTAVO HERNANDO LENIS VELEZ, según se demuestra con el registro civil de nacimiento No. 11017157. Segundo. DANNY ALEXANDER LENIS TORRES ingreso a la Policía Nacional de Colombia, mediante Resolución No. 2165 de 1998, permaneciendo en esta situación hasta la fecha de su desapareci-

miento, tal como se demuestra en la fotocopia de la hoja de servicios N°. 75093653, cuyo original reposa en la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional. Tercero: Hasta el momento que desapareció DANNY ALEXANDER LENIS TORRES se encontraba desempeñándose como servidor público de la Policía Nacional de Colombia, teniendo como última unidad laboral la Metropolitana de Bogotá D.C. es decir, su desaparecimiento su último domicilio y residencia fue la ciudad de Bogotá D.C. tal como lo demuestra en la fotocopia de la hoja de servicios N.75093653. Cuarto. El día 3 de octubre del año 1998. se presentó ante la Estación de Policía del Municipio de Sopetrán, Antioquia, la señora ANA MARIA VELEZ ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 22.111.938 de Sopetrán, Antioquia de 80 años de edad e informó DANNY ALEXANDER LENIS TORRES patrullero de la Policía Nacional, de 18 años, con cédula de ciudadanía N° 75.093.653 de Manizales, partió en un bus de Sopetrán para la ciudad de Bogotá D.C., donde labora en la estación 13 y hasta ese momento en que ella compareció ante la unidad el joven no se había presentado, por lo cual lo reportan como desaparecido y según sus vecinos se lo habían llevado dos sujetos junto con otro joven, desconociendo los motivos y sin que ningún se haya atribuido el hecho.." Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 97 Núm. 2 del C.C. y el art. 583 del C.G.P., se fija el presente edicto emplazatorio en el micrositio del Juzgado Décimo (10) de Familia de Bogotá D.C., implementado en la página de la rama judicial a raíz de la emergencia sanitaria acaecida por la Covid-19, por el término legal de veinte (20) días hábiles, a las ocho (08) de la mañana, de hoy diecinueve de julio de dos mil veintiuno (2021). Así mismo se remite copia a la dirección electrónica de la parte demandante, a fin de que proceda a realizar las publicaciones a que haya lugar. YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN Secretaria

**HAY UN SELLO \*M2-1-25**

## REMATES

ART. 450 DEL C. G. DEL P. – REMATE

1) Parte demandante

COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS “FINANCIAR”

NIT 860-004-456-6

2) Parte demandada

ANDREA PAOLA BUSTOS ÁLVAREZ

CC 52.992.077

3) Fecha/hora apertura licitación

2 DE SEPTIEMBRE DE 2.021 A LAS 10:00 A.M.

4) Bienes materia de remate VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS WLK-734 marca CHERY; línea: YOYO; CAMIONETA; modelo: 2015; Servicio: PUBLICO; color: BLANCO CHERY

5) Valor Avalúo \$17.450.000

6) Valor base de licitación \$12.215.000

7) Juzgado Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en Suba. Ciudad Bogota D.C.

No. Proceso :110014189003-2018-00474-00

Clase de Proceso Ejecutivo

8) Porcentaje a Consignar Previa consignación del 40% a ordenes del Juzgado 3 de para hacer la postura Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba, en el banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012051803, código del Despacho 110014189003

9) FORMA DE LA AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL A TRAVES APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS, EN LA FECHA Y HORA INDICADAS

10) INTERESADOS DEBERÁN:

1. PRESENTAR OFERTA EN FORMA DIGITAL DEBIDAMENTE SUSCRITA EN FORMATO PDF, CIFRADA CON CLAVE PERSONAL DEL OFERENTE.

2. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

3. COPIA DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, PARA HACER POSTURA CONFORME ARTS. 451 Y SS. C.G. DEL P.

11) DIRECCION PARA REALIZAR LA OFERTA:

j03pqccmsubabt@cejorj.ramajudicial.gov.co

PARTICIPACION EN LA AUDIENCIA INDISPENSABLE PARA SUMINISTRAR CONTRASEÑA DEL ARCHIVO DIGITAL QUE CONTENGA LA OFERTA

12) REVISION DEL PROCESO POR OFERENTE:

SOLICITAR ACCESO AL CORREO: j03pqccmsubabt@cejorj.ramajudicial.gov.co

\*B2-1-25

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 No. 14 - 22 PISO PRIMERO (1), EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2015 – 01276, el cual originalmente fue de conocimiento del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, y en virtud al acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, que fueron emitidos por la sala

administrativa del Consejo Superior de Judicatura, fue enviado al Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C., que adelanta BANCO PICHINCHA S.A. Contra: AM CORPORATIVE SERVICES S.A.S. hoy AM CORPORATIVE HOLDING S.A.S. Y HERBERT VIVALDY HURTATIZ HERNANDEZ, por auto de fecha nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021) el JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.,

señaló el día diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes muebles (vehículos) de propiedad de la demandada AM CORPORATIVE SERVICES S.A.S., los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados, y se identifican con las siguientes características:

PLACAS: WDE-151 MARCA: SKODA CLASE: CAMIONETA MOTOR: CGP702208 SERVICIO: PÚBLICO MODELO: 2013

COLOR: NEGRO CHASIS: TMB1HB-5J6D7022480; PLACAS: WDE-152 MARCA: SKODA CLASE: CAMIONETA MOTOR: CGP708839 SERVICIO: PÚBLICO MODELO: 2013 COLOR: NEGRO CHASIS: TMB1HB5J8D7025378

Los bienes objeto del remate al momento del secuestro, quedaron ubicados en la CARRERA 8 N° 6 - 17, parqueadero LA OCTAVA, en la ciudad de Bogotá D.C. La secuestre que tiene a su cargo la administración del vehículo es la señora YULAY GUEVARA R. En representación de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S., a quien se puede ubicar en la DIAGONAL 23 K N° 96 G - 50 INT 3 APTO 309, en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfonos: 3005092902 / 3212389228, quien puede mostrar los bienes objeto del remate. El vehículo de PLACAS: WDE-151 cuenta con un avalúo aprobado por el Despacho, por el valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$25.740.000) Sera postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, es decir la suma de DIECIOCHO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$18.018.000), previa consignación del 40% del avalúo, es decir, la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (10.296.000) y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia.

El vehículo de PLACAS: WDE-152 cuenta con un avalúo aprobado por el Despacho, por el valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$25.740.000) Sera postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, es decir la suma de DIECIOCHO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$18.018.000), previa consignación del 40% del avalúo, es decir, la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (10.296.000) y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia. La licitación, comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G. del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias

\*C2-1-25R

de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado de Origen (treinta y nueve (39) Civil Municipal de Bogotá D.C.), en virtud a los PCSJA17-10678 de 2017, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de Judicatura. Nota: Para mejor claridad me permito transcribir lo pertinente del comunicado de interés general usuarios de remates, proferido por los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C. “Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar: 1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra.12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m. 2. REVISION DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mL0sYvIA80GN9Y65mQFZ13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJS-k5MOTZDMzJmZlPzJcSENPUz4RS4u

Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

3. RADICACION No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cejorj.ramajudicial.gov.co Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates. 4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial. 5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.”

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 19 de julio de 2021. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

\*C2-1-25R

## EXTRACTO DE DEMANDA

EXTRACTO DE LA DEMANDA El Juzgado Sesenta Y nueve (69) Civil Municipal de Bogotá - Hoy Juzgado Cincuenta y Uno (51) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., hace saber: Que por auto de fecha Veintiocho (28) de Junio de 2021 este Despacho admitió demanda de cancelación, reposición y reivindicación del título valor que se identifica a continuación, instaurada por la sociedad

VISE LTDA CON NIT. 860.507.033-0, a través de apoderado judicial contra ANDRÉS EULISES FLÓREZ OSORIO identificado(a) con C.C. No. 1.022.925.173 y AYLEN JANETH PARADA ANGARITA identificado(a) con C.C. No. 63.555.211 y se dispuso, de acuerdo con lo establecido en el inciso 7° del artículo 398 del Código General del Proceso la publicación del siguiente extracto de demanda: Clase de demanda: VERBAL SUMARIO DE CANCELACIÓN, REPOSICIÓN Y REIVINDICACIÓN DE TÍTULO VALOR Radicación: 2021-0688 Demandante: VISE LTDA. - NIT. 860.507.033-0 Demandado(s): ANDRÉS EULISES FLÓREZ OSORIO identificado con C.C. No. 1.022.925.173 y AYLEN JANETH PARADA ANGARITA identificada con C.C. No. 63.555.211 Causa Proceso: Pérdida del mencionado título valor. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO VALOR Se trata de un Título Valor - Pagaré en blanco, con número 2896, otorgado por ANDRÉS EULISES FLÓREZ OSORIO Y AYLEN JANETH PARADA ANGARITA a favor de VISE LTDA, el día 2 DE ABRIL DE 2014 por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$28.000.000) acompañado de su respectiva carta de instrucciones de la misma fecha. Se expide el presente extracto de demanda para su publicación, por una sola vez, en un diario de circulación nacional.

\*C2-2-25

## NOTARIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA. NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO CHOCONTA. LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y DE SOCIEDAD CONYUGAL ANEXA DE: MARÍA SANTOS VALERO DE CHAVARRIO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.100.487 expedida en Villapinzón. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número cero treinta y cuatro (34) de fecha dos (02) de julio dos mil veintiuno (2021). Se ordenó la fijación del presente edicto, en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días y la publicación en un periódico de amplia circulación en este lugar y en la emisora F.M. 101.3 amigos de Chocontá. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3°, del Decreto 902 de 1988, reformado por el Decreto 1729 de 1989, en concordancia con el Artículo 490 de C.G.P. Se fija el presente edicto a los ocho (08) días de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 AM). ROSALBA CONTRERAS QUINTERO. NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO. NOTARÍA ÚNICA DE CHOCONTA CARRERA 5 No 5-73, EDIFICIO CENTRO COMERCIAL “EL MOLINO DEL PARQUE”, TEL. 091856 20887.

HAY UN SELLO

\*CH1-1-25

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) ENCARGADO EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite liquidación notarial de la sucesión INTESTADA del causante SIERVO JIMENEZ LINARES, quien en vida se identificó con cedula de

ciudadanía número 3.218.595 expedida en Santa Rosa de Ubalá, fallecido el día: TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2.009) en el municipio de Chía (Cundinamarca), lugar donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios, y la causante MARÍA ERICINDA PEÑA DE JIMÉNEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.042.145 expedida en Ubalá, fallecida el día: VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Chía (Cundinamarca) el lugar donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO NOVENTA Y SEIS (096) de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2°. Del Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días.

Hoy a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2.021). LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHÍA-CUNDINAMARCA (E) Según Resolución No. 06390 de fecha 13 de julio de 2021 emitida por la

HAY UN SELLO

\*CH1-2-25

EDICTO - SUCESIÓN

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) LUIS ALVARO BARRERA TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 7.220.787 de Duitama, quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014), su asiento principal.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 290 de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 A.M.

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

HAY UN SELLO

\*D4-1-25

LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988.

EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir Liquidación de Herencia de la causante MARIA ARCADIA ROSAS DE MESA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.195.069, quien tuvo su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia se inicia mediante Acta número ciento veinte (120) del nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

HECTOR FABIO CORTES DIAZ

NOTARIO SETENTA Y PRES(73) DE BOGOTA, D.C.

ENCARGADO

HAY UN SELLO

\*D4-2-25

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante ROSA HELENA JIMENEZ DE PAMPLONA, quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía No. 23.854.176, falleció en Duitama, el día treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 156 de fecha 16 de julio de 2021.

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy 16 de julio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

YERSON ENRIQUE ARAMENDIZ VILLA

NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ENCARGADO

HAY UN SELLO

\*D4-3-25

## SEGUNDO AVISO

A los herederos del señor RUBIO CAMBEROS REYES ALBERTO, ex trabajador vinculado a la compañía SINAT LTDA, se permite informar que el señor RUBIO CAMBEROS REYES ALBERTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.869.489 expedida en Bogotá D.C, quien laboraba en la empresa SINAT LTDA hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado 19 DE JUNIO DEL 2021, por lo que la compañía realizó la liquidación de salarios y prestaciones sociales.

Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los treinta (30) siguientes días a esta publicación.

Bogotá, a los 25 días del mes JULIO de 2021.

## SEGUNDO AVISO

A los herederos del señor BERNAL PEÑA JAIRO ISMAEL, ex trabajador vinculado a la compañía SINAT LTDA, se permite informar que el señor BERNAL PEÑA JAIRO ISMAEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.267.895 expedida en Manizales, quien laboraba en la empresa SINAT LTDA hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado 27 DE JUNIO DEL 2021, por lo que la compañía realizó la liquidación de salarios y prestaciones sociales.

Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los treinta (30) siguientes días a esta publicación.

Bogotá, a los 25 días del mes JULIO de 2021.

## PRIMER AVISO

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA D E LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

## HACE SABER

Que el señor Elkin Hernando Ortegón Rodríguez (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 82391404, y laboraba en la Gobernación de Cundinamarca, falleció el día 19 de junio del 2021 como se evidencia en el registro civil de defunción con indicativo serial 06242899.

Que los señores Eurípides Ortegón Parra y Ligia Stella Rodríguez de Ortegón, en calidad de padres del causante, de acuerdo con las pruebas presentadas ante la Secretaría de la Función Pública, solicitan el reconocimiento de las prestaciones sociales que en vida se causaron en favor de Elkin Hernando Ortegón Rodríguez (Q.E.P.D).

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se da aviso público para que las personas que consideren tener igual o mejor derecho, concurren a reclamar las prestaciones sociales que en vida se causaron en favor de Elkin Hernando Ortegón Rodríguez (Q.E.P.D), presentando escrito junto con las pruebas que acrediten su calidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso, en la calle 26 # 51-53 Torre Central Piso 2 Bogotá D.C. - Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.

Se expide en Bogotá D.C. el 21 JUL 2021

FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA

Director de Administración del Talento Humano

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA CITA, LLAMA Y EMPLAZA a.

Todas y cada una de las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la causante LEYDER AMANDA SORZA ROCHA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20'896.553 San Francisco y cuyo último domicilio fue el Municipio de La Vega, fallecida en la Ciudad de Bogotá el 9 de Octubre de 2020.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta numero seis (6) de fecha catorce (14) de Julio de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación de esta provincia y en la radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar Visible de la Notaria por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy a los (16) días del mes de Julio de 2021 a las 7 1/2. A.M.

HORAS.

EL NOTARIO:

JULIO CESAR JARAMILLO VIDAL

**HAY UN SELLO \*P1-1-25**

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO (E) SEGUNDO DEL CIRCULO DE YOPAL

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de LUIS HECTOR GOYENECHÉ ROSAS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.116.777.101, quien falleció el 03 de octubre del año 2015 en Yopal Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante.

El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N° 025-2021 de fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2.021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA

Notario Segundo de Yopal (E)

Resolución 5647 del 23 de Junio del 2021 SNR

**HAY UN SELLO \*P1-2-25Y**

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación de Sucesión Intestada conjunta de los señores ALFONSO AYALA LAVADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 9.650.537 de Yopal, fallecido el día 21 de Agosto de 1992 y MARIA CASTANEDA DE AYALA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 23.739.306, fallecida el día 08 de Noviembre de 2017. En la ciudad de Yopal, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Yopal (Casanare).

El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta No 035 - 2021 de fecha Veintiuno (21) de Julio del año dos mil Veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaria hoy Veintidos (22) de Julio del año dos mil Veintiuno (2.021) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (08:00 AM).

EDILMA BARRERA BOHORQUEZ

Notaria Primera del Circulo de Y

**HAY UN SELLO \*P1-3-25Y**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante MARIA EMMA FONSECA DE ROMERO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.687.524 expedida en La Mesa, siendo el veinticinco (25) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento, con asiento principal de sus negocios en los municipios de Tabio, Cundinamarca y La Mesa, Cundinamarca, lugar de su último domicilio, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia

circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número ciento cinco (105) del veinticinco (25) de junio del dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veintiocho (28) de junio del dos mil veintiuno (2021): a las siete y treinta de la mañana.

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-1-25**

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante CLAUDIA LUCIA OCAMPO LOPEZ, quien en vida se identificó con el número de cédula de ciudadanía 38.250.296 de Ibagué y falleció el 01 de Noviembre del año 2014 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 104 del 19 de Julio del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una-Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIUNO (21) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.

MARIA EDILMA CALLE FLOREZ

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

**HAY UN SELLO \*I2-1-25**

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ANA LUZ GÓMEZ DE FERRER (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 40.080.496 expedida en Valparaiso y la cual falleció el 18 de diciembre de 2012, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último

domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 102 del 16 de julio de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. --

MARIA EDILMA CALLE FLOREZ

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-2-25**

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes FRANCISCO CASTAÑO GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.673.527 de Tulúa y ANA ISABEL MUÑOZ DE CASTAÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.904.879/ de Ibagué, y fallecieron el 10 de Mayo del año 2018 y 31 de Diciembre del año 2020 en el Municipio de Girardot e Ibagué respectivamente, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 103 del 19 de Julio del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIUNO (21) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.

(412REPUBLICA DE COLONSTA)

MARIA EDILMA CALLE FLOREZ

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-3-25**

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia

simple e intestada del causante JOSE ORLANDO ORJUELA ALVAREZ (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 14.217.406 expedida en Ibagué y el cual falleció el 07 de junio de 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 107 del 22 de julio de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. -----

MARIA EDILMA CALLE FLOREZ

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

**HAY UN SELLO \*I2-4-25**

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante CARLOS JULIO MARTINEZ VARELA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.198.154 de Ibagué y falleció el 23 de Mayo del año 2015 en la ciudad de Neiva, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 106 del 21 de Julio del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.

MARIA EDILMA CALLE FLOREZ

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-5-25**

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE

EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE:

DE: ANA IDALI MARTINEZ

Quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.905.127 expedida en San Juan de Rioseco, sobre el inmueble distinguido como: CASA LOTE

NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA TREINTA Y CINCO (35) URBANIZACION CIUADELA SIMON BOLIVAR II ETAPA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 350-79553 y la Ficha catastral número 0677-0003-000, para que se opongan a la CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA sobre el inmueble antes relacionado por ser lesivo de sus derechos como acreedores de la Constituyente. --

Igualmente se informa que esta Notaria aceptó la solicitud presentada por medio de la petición de fecha Dieciséis (16) de Julio del año 2021 y ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 37 del Decreto Ley 2817 de Agosto 22 de 2006 y su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el Término de quince (15) días.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECINUEVE (19) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), SIENDO LAS 8:00 A.M.

MARIA EDILMA CALLE FLOREZ

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE

La Notaria primera encargada nombrada mediante resolución 06214 del 08 de Julio de 2021, expedida por La Directora de Administración Notarial de la Superintendencia del Notariado y Registro.

**HAY UN SELLO \*I2-6-25**

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante AGUSTIN BRIÑEZ PORTELA, quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía 14.208.488 de Ibagué y falleció el 14 de Junio del año 2021 en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 105 del 21 de Julio del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.

MARIA EDILMA CALLE FLOREZ

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-7-25**

#### CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

**Datos del interesado: ROSA MARTINEZ TORRES**

C.C. No. 35463433 de Bogotá

Motivo de publicación: Extravío

Pretensión: Reposición de Título Valor.

**Datos del Título**

Tipo de Título: CDT No. 4577970

Titular o Beneficiario: **ROSA MARTINEZ TORRES**

Valor: \$50.000.000.00

Otorgante: BANCOCOLMBIA

Fecha de expedición: 04/04/2018

Fecha de vencimiento: 04/10/2021

Plazo: 180 días

**Datos para notificación – Oficina que emitió o giró el título**

Nombre de la oficina: Normandia

Dirección de la oficina: Carrera 73 A No. 52 B -68

#### La Empresa INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S

Identificada con NIT: 900.406.455-6

Se permite informar que el día 06 de junio del presente año, falleció el señor **CARLOS ALVAREZ HERNANDEZ (QEPD)**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.705.505, quien se desempeñaba como Líder de Instalación.

Que se ha presentado a reclamar el señor Pedro Álvarez Hernández identificado con cédula de ciudadanía N° 79.975.054 en calidad de hermano del causante.

El presente aviso se publica con el fin de que todo aquel quien se considere con igual o mejor derecho a reclamar las prestaciones y acreencias laborales adeudadas por la empresa, se presente a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la siguiente dirección:

Carrera 25 A No. 10 -60 Piso 2º en Bogotá - Cundinamarca

y en el correo electrónico [recursoshumanosyfisicos@innovapublicidad.co](mailto:recursoshumanosyfisicos@innovapublicidad.co).

#### A los herederos de Sr HENRY ALBERTO LEON GARZON

SEGUNDO AVISO

La Organización Suma SAS en reorganización, actuando de conformidad con lo indicado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el Sr **HENRY ALBERTO LEON GARZON** quien en vida se identificaba con C.C. No. **80278682** falleció en la ciudad de Bogotá el día 28 de junio de 2021 estando al servicio de esta empresa y que para reclamar sus prestaciones sociales y acreencias laborales a la fecha solo se ha presentado Jennifer Eliana Leon Rangel identificada con CC 1001060396 en calidad de hija.

Quienes crean tener mejor o igual derecho, se les informa que deberán presentarse en la Carrera 17 (Av Boyacá) N° 70 – 31 Sur, en el horario de lunes a viernes de 07:00 am a 05:00 pm, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de allegar los documentos que acrediten su derecho.

## EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

## EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION INTES-TADA DEL CAUSANTE LUIS ALBERTO CUPITRA YACUMA (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 5.831.389 DE ALPUJARRA, CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DERIVADA DESU DECESO, OCURRIDO 19 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE NEIVA HUILA, SIENDO LA CIUDAD DE IBAGUÉ, EL LUGAR DE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, SIN OTORGAR TESTAMENTO ALGUNO. INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 95 DEL 19 DE JULIO DE 2021, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMÁS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA.

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*12-8-25**

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Notario único del Circulo Notarial de Guaranda - Departamento de Sucre, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente EDICTO, que en la Notaria Unica del Circulo Notarial de Guaranda - Sucre, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante PEDRO EMIRO ZAMBRANO ZAMBRANO, quien en vida se identificó con la CEDULA DE CIUDADANÍA 3.898.698, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios lo fue el municipio de Guaranda en el departamento de Sucre. Se informa que aceptado el trámite liquidatorio en este despacho notarial mediante ACTA 007 DE 2.021, se dispuso la publicación en un periódico de amplia circulación nacional, como en una radiodifusora local y/o regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. ORDENESE además, la fijación en lugar público de la Notaria Unica del Circulo Notarial de Guaranda - Departamento de Sucre, por el término único de DIEZ (10) dias.

MARIA MERCEDES NUÑEZ BOHORQUEZ  
Notaria

**HAY UN SELLO \*S2-3-25**

Notaria Unica de Paime

## EDICTO

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAIME CUNDINAMARCA

## CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de

los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia Conjunta de los señores: GRACILIANO VILLARRAGA MOLINA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 342.743 expedida en Paime, (Cundinamarca), fallecido en el municipio de Palme, el día siete (07) de abril de mil novecientos noventa y dos (1992), siendo este su último domicilio, y FERMINA DIAZ DE VILLARRAGA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.785.049 expedida en Pacho (Cundinamarca), fallecida en el municipio de Paime, el día veintinueve (21) de mayo de dos mil cuatro (2.004), siendo este su último domicilio.

El trámite fue admitido mediante Acta número cero cuatro (#04) de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintinueve (2.021).

Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3o y 4o del Decreto 1.729 de 1989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy veintidós (23) de julio de dos mil veintinueve (2.021) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

LUIS GUILLERMO MASORRA GOMEZ

Notario Único del círculo de Paime

**HAY UN SELLO \*U1-1-25**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARTHA CECILIA OSPINA TRIANA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.654.684 expedida en Bogotá, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, el día veintinueve (21) de Enero del año dos mil veintinueve (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día trece (13) de Julio del año dos mil uno (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento diecinueve (119) de fecha catorce (14) de Julio del año dos mil veintinueve (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 13 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy quince (15) de Julio del año dos mil veintinueve (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DE BOGOTA -ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*S1-1-25**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas

que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes AURA MARIA ZIPA DE URREGO y JOSE VICENTE URREGO DIAZ, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 20.134.880 y 137.215 las dos expedidas en Bogotá, quienes fallecieron en la Ciudad de Bogotá, los días los días siete (7) de Noviembre del año dos mil veinte (2020) y veintinueve (29) de Mayo del año dos mil cinco (2005), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día quince (15) de Julio del año dos mil veintinueve (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento veintidós (122) de fecha dieciséis (16) de Julio del año dos mil veintinueve (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecisiete (17) de Julio del año dos mil veintinueve (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-2-25**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ROSA EMILIA AMADO VDA DE CORREA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.962.376 expedida en Ramiriquí - Boyacá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día dieciséis (16) de Enero del año dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diecisiete (17) de Julio del año dos mil veintinueve (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento veintinueve (129) de fecha diecisiete (17) de Julio del año dos mil veintinueve (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintinueve (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-2-25**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ROSA EMILIA AMADO VDA DE CORREA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.962.376 expedida en Ramiriquí - Boyacá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día dieciséis (16) de Enero del año dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diecisiete (17) de Julio del año dos mil veintinueve (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento veintinueve (129) de fecha diecisiete (17) de Julio del año dos mil veintinueve (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintinueve (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-3-25**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia

**HAY UN SELLO \*S1-3-25**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia

intestada del causante JESUS MARIA BALLESTEROS GARCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.194.320 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día veintinueve (29) de Octubre del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintinueve (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento treinta (130) de fecha veintinueve (21) de Julio del año dos mil veintinueve (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintidós (22) de Julio del año dos mil veintinueve (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-4-25**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de los causantes cónyuges entre sí, ZARATE DE VALBUENA ANA CECILIA C.C. 20.050.881, fallecida el 29 de Agosto de 2.020 y VALBUENA FLOREZ LUIS JORGE C.C. 4.210, fallecido el 22 de Junio de 2.013 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta Número Cuarenta y siete (48) de fecha 21 de Julio de 2.021. Se ordena nuevamente la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fije el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy veintidós (22) de Julio de 2.021 a las 8 a. m. ANA CAROLINA DIAZ GRANADOS BONIVENTO NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C. ENCARGADA RESOLUCION NO. 6405 DE 13 DE JULIO DE 2.021 SUPERNOTARIADO Y REGISTRO

**HAY UN SELLO \*C2-3-25**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante GLADYS EUGENIA MENDOZA PUYANA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 66 del veintinueve (21) de julio de dos mil veintinueve (2021), para que lo hagan valer ante éste despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento

del público que acude a la Notaría, el veintinueve (21) de julio de dos mil veintinueve (2021), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-5-25**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante MARÍA VICENTA ROMO DE MOLINA y a la liquidación de la sociedad conyugal que la antes mencionada conformó con OCTAVIO MOLINA POLONIA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 63 del diecinueve (19) de julio de dos mil veintinueve (2021), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación del público que acude a la Notaría, el diecinueve (19) de julio de dos mil veintinueve (2021), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-6-25**

NOTARIA CUARTA CIRCULO NOTARIAL DE TUNJA.

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia de la causante CECILIA GRANADOS CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía número 23.272.487 expedida en Tunja (Boyacá), su fallecimiento ocurrió el veinte (20) de septiembre del año dos mil veinte (2020) en Tunja, lugar que tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios, dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. Trámite aceptado en La Notaría 4 de Tunja iniciado mediante acta No 105 de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1998, ordena lo siguiente

Publicar este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional, en una emisora local y su fijación en lugar visible de la Notaría donde se adelante el trámite, en este caso en la Notaría Cuarta (4) de Tunja por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto vuelve a publicarse hoy doce (12) de julio del año dos mil veintinueve (2021) siendo las 8:00 am en la cartelera principal de La Notaría Cuarta (4) de Tunja. MARÍA CONSTANZA CALIXTO MONROY Notaria Cuarta (E) de Tunja. Resolución No 06225 del 08/07/2021 de la SNR

**HAY UN SELLO \*S5-2-25**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia

(sucesión) de: CAUSANTE: CARMEN ELVIRA ROZO DE CORTÉS CÉDULA DE CIUDADANÍA: 20.281.825 FECHA DE FALLECIMIENTO: 31 DE AGOSTO DE 2018 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*V1-2-25**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia y liquidación de sociedad conyugal de los causantes HELDA BEATRIZ GONZÁLEZ DE FADUL Y FADUL ESTEFAN ABDON, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 65 del 19 de julio de dos mil veintinueve (2021), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley.

Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el diecinueve (19) de julio de dos mil veintinueve (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-7-25**

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación Notarial de la Sucesión intestada del causante señor ANGEL ISIDRO HIGUERA QUEVEDO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 2.945.616 expedida en Bogotá fallecido el día veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017) en Bogotá con último domicilio y asiento principal de los negocios en Bogotá

Aceptada en esta notaria mediante acta número OCHENTA de fecha dieciséis (16) de julio de 2021. Para efectos del artículo 589 del código del procedimiento civil y el numeral (2) artículo (3), del decreto 902 de 1988, y dar cumplimiento lo establecido en el Artículo 108 del Código General de Proceso (Publicaciones el DOMINGO, prensa y radio) y se debe remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe) y esta última realizara una segunda publicación. Se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria de la notaria, por el termino de diez (10) días y se entrega la copia de él para las respectivas publicaciones ala apoderado, se firma, hoy dieciséis (16) de julio de dos mil veintinueve (2021) y se fija el día diecisiete (17) de julio de los corrientes en lugar público del Despacho de la Notaria a las 8 A.M. - LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE BOGOTA

FEDERICO CASTAÑEDA MARTINEZ NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA ENCARGADO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 6389 DEL 13 DE JULIO DE 2021

**HAY UN SELLO \*V1-3-25**

## COOPMINERALES

NIT. 830.019.923-8,

Domiciliada en la ciudad de Bogotá Calle 59 # 13-84 Of.301, de conformidad con EL Estatuto Vigente, hace saber que el señor OSCAR IVAN CHAPARRO CASTILLO, identificado con C.C.5.765.120 de Bogotá, quien se encontraba afiliado a nuestra Cooperativa, falleció en la ciudad de Bogotá el 05 de Julio de 2021. A tramitar el proceso de reclamación y demás derechos se ha presentado la señora MARTHA BIBIANA SANCHEZ MENDEZ en calidad de esposa, quien cree tener igual o mejor opción a reclamar, deben presentarse en las oficinas, en la dirección antes mencionada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

Primer aviso

## COMERCIALIZADORA TAMESTU S.A.S.

## PRIMER AVISO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 212 de código sustantivo del trabajo, hace saber que el señor HILTON RICARDO PULIDO BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía N. 80.527.715 de Bogotá. Falleció el 17 de junio del 2021 en Bogotá.

Quienes crean tener derecho, deben presentarse en las oficinas de la Empresa Comercializadora Tamestu S.A.S., ubicada en la calle 37 b sur N. 68i-84 Carvajal Bogotá teléfono 5633530, dentro (30) días calendario siguientes a la fecha de esta publicación.

## COOPERATIVA COOPETROL

Se informa que el asociado ARQUIMEDES PORRAS RODRIGUEZ (Q.E.P.D) identificado con c.c. 79153617 de Bogotá, falleció el día 17 de junio de 2021.

A reclamar sus aportes y demás derechos se presentó María Lilia Rojas en calidad de esposa. Las personas que crean tener igual o mejor derecho deberán presentarse y hacer valer su reclamación dentro de los 8 días hábiles a la publicación del presente EDICTO en Bogotá a la Carrera 13° N° 34 - 72 Local 104 o en cualquier agencia Coopetrol a nivel nacional. PBX (1) 7470900 Línea gratuita nacional: 018000919664.

Segundo Aviso

Notaría 17 EDICTO-SUCESIÓN 110 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión conjunta de los causantes José Santos Farfán Vargas y María Del Carmen Velásquez de Farfán A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes José Santos Farfán Vargas quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.018.900, fallecido el día seis (06) de abril del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; y la señora María Del Carmen Velásquez de Farfán quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.284.321, fallecida el día veintisiete (27) de abril del año dos mil seis (2006) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 – 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 110 del diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintiuno (2.021). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, et veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 A.M. CARLOS ABED TORO ORTÍZ NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., NOMBRADO EN PROPIEDAD.

**HAY UN SELLO \*R1-3-25**

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.). EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite: Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada del causante el señor REINEL SAAVEDRA SIMIJACA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 4.147.397 DE VILLA DE LEIVA, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá D.C., el día 02 de diciembre de 2020. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 48 de DIECINUEVE (19) del mes de JULIO del año Dos Mil Veintiuno (2021), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, DIECINUEVE (19) del mes de JULIO del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO.

**HAY UN SELLO \*V1-4-25**

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de

la herencia Intestada de los causantes los señores PLUTARCO ELIAS MEDINA MORTIGO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 165.601 DE BOGOTA D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá D.C., el día 17 de mayo de 2017 y ROSAURA MELO DE MEDINA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.734.264 DE MADRID, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá D.C., el día 27 de abril de 2013. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 49 de DIECINUEVE (19) del mes de JULIO del año Dos Mil Veintiuno (2021), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, DIECI[ ]UEVE (19) del mes de JULIO del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

**HAY UN SELLO \*V1-5-25**

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del causante BEATRIZ MOLANO DE ORTEGON quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.303.737 y quien falleció el día Dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 89 del diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021); siendo las Ocho de la mañana (08:00 a.m.). CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA NOTARIO ENCARGADO TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*R1-4-25**

NOTARIA 51 DEL CIRCULO DE BOGOTA NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. Nit. 19.383.901-3 EDICTO No. 154/2021 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación

de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada del causante, VICTOR MANUEL CORREA MEDINA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 19.319.491 de Bogotá D.C., y quien falleciera el día falleciera el día nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 084 de fecha 13 de Julio de 2021 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy, catorce (14) de Julio del año dos mil veintiuno (2021) siendo las 08:00 a.m. RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. FECHA DE DESFIJACION SIENDO: ART 324 DE C.P.C. DIAS NO HABILES: \_\_\_\_\_

**HAY UN SELLO \*R1-5-25**

NOTARIA UNICA DE TAME ARAUCA EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TAME (ARAUCA).

EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Periódico, en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del(los) causante(s) HECTOR JULIO TRIGOS SANCHEZ, poseedor(es) de la(s) cédula(s) de Cedula de Ciudadanía número(s). 18.914.517, cuyo(s) último(s) domicilio(s) fue el Municipio de Tame-Arauca, quien(es) falleció(eron) el Ocho (08) del mes de Enero del año Dos Mil Diez y ocho (2.018), en Bucaramanga Santander. - Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 35 de fecha Veintinueve (29) de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2.021), se ordena la publicación de este edicto en un Periódico de Circulación Nacional y en la radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Treinta (30) del mes de Junio del año 2.021, siendo las siete (7) de la mañana.

EL NOTARIO, LUIS ALBERTO VILLARREAL RODRIGUEZ

**HAY UN SELLO \*C4-2-25**

Notaria Única del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de los causantes señores ROSA INES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.946.872, fallecida el día 01 de febrero de 2006 en la ciudad de Bogotá D.C., Y ALFONSO RODRIGUEZ VELA,

quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.860.345, fallecido el día 12 de marzo de 2019 en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de negocios de los causantes fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA No. 079 de fecha: VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. -- El presente EDICTO se fija hoy VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). -- EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

**HAY UN SELLO \*V1-6-25**

## LICENCIAS DE TUNJA

CURADURÍA URBANA No. 1 - TUNJA ARQ MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana

AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES

AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 17 No. 27-45 int. 8 Lo 6 DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor SERGIO ORLANDO SANABRIA AVILA identificado con la cédula de ciudadanía No. 010301530061000 Localizado en carrera 17 No. 27-45 int. 8 lo 6 barrio el Carmen de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-21-0340VNU-069 la solicitud de licencia de construcción en La modalidad de obra nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No.1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 14 días del mes julio de 2021 Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No.1 de Tunja

**S5-3-25**

## EDICTO

**LA NOTARÍA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA**

Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante: TULIA ISABEL ROMERO GALLO, quien en vida se identificó con la cédula de

ciudadanía No. 41.718.809 expedida en Bogotá D.C., fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día Diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019); Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante **Acta número CERO CINCUENTA Y TRES (053)** de fecha **nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)**, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3o del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy diez (10) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO - ENCARGADO

NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS COPACABANA**

## EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE COPACABANA, (Ant.) en audiencia preliminar celebrada el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dentro de la investigación con número de C.U.I. 05-212-60-00201-2016-07783 y numero interno 2021-0013, se emplaza a **KATHERINE SANCHEZ ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.004.669.573** de RISARALDA, nacido el 17 de junio de 1995, para que en el término de cinco (5) días, hábiles contados desde ésta fecha, se presente en este Despacho para asistir a Audiencia de TRASLADO DE ESCRITO ACUSACIÓN, por el delito de **ESTAF**, en el proceso determinado con el Código Único de Investigación 05-212-60-00201-2016-07783 y numero interno 2021-0013. Se le hace la advertencia que si transcurrido este plazo, no compareciere, se le declarará Persona Ausente, se continuarán las diligencias con el defensor designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública que la asista y representará en todas las actuaciones en el cual se surtirán todos los avisos o notificaciones, siendo ésta declaratoria válida para toda la actuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de C. de P. Penal, Ley 906 de 2004.

En cumplimiento de lo ordenado en la disposición procesal citada, se fijará el presente edicto en parte visible de la Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles.

Fijado el día 01 de MARZO de 2021 a las 8:00 a.m.

**DIANA PATRICIA JARAMILLO MOLINA SECRETARIA.**

Desfijado 08 de MARZO de 2021 a las 5:00 p.m.

**DIANA PATRICIA JARAMILLO MOLINA SECRETARIA**

**EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA EMPLAZA**

Al señor **DIEGO MARTÍNEZ LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía **1.007.352.155** de Sonsón, Antioquia, para que a la publicación de este **EDICTO** comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal, Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el Delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS**, con Código Único de Investigación 05 756 60 00349 2019 00300, Número Interno 05 756 40 89 001 2020 00251 00.

Se le hace saber al empleado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por el periódico designado por la rama judicial y en Emisora Radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

FIJADO HOY JUNIO 10 DE 2021, SIENDO LAS 8:00 AM

**SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO**

**Secretaría**

DESFIJADO HOY JUNIO 17 DE 2021, SIENDO LAS 5:00 PM

**SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO**

**Secretaría**

**EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA EMPLAZA**

Al señor **NODIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía **98.698.785** de Bello, Antioquia, para que a la publicación de este **EDICTO** comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal, Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el Delito de **ACTO SEXUAL VIOLENTO AGRAVADO**, con Código Único de Investigación 05 756 60 00349 2017 00144, Número Interno 05 756 40 89 001 2021 00079 00.

Se le hace saber al empleado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por el periódico "designado por la rama judicial" y en Emisora Radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

FIJADO HOY JUNIO 10 DE 2021, SIENDO LAS 8:00 AM

**SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO**

**Secretaría**

DESFIJADO HOY JUNIO 17 DE 2021, SIENDO LAS 5:00 PM

**SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO**

**Secretaría**

RADIO TAXI AEROPUERTO SA NIT. 860.531.135-4, Domiciliada en la ciudad de Bogotá AC 9 No.50 15, de conformidad con lo prescrito por el Art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo hace saber que el señor VELASCO OJEDA MARCO ALONSO, identificado con C.C. 4.239.855 de La Uvita, quien se encontraba laborando con nuestra empresa, falleció en esta ciudad, el 14 de julio de 2021. Quienes crean tener derecho a reclamar, deben presentarse en nuestras oficinas de Gestión Humana Bloque A, 2ª piso en la dirección antes mencionada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditarlo.

**Primer Aviso.**

## PRIMER AVISO:

SERFELSA LABORATORIOS LTDA EN REORGANIZACION, informa que la señora SANDRA MILENA IZQUIERDO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía no. 25.081.796 expedida en Risaralda falleció el pasado 17 DE JUNIO DE 2021. Por lo tanto y conforme a lo establecido por el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hacemos saber que se encuentran acreditadas como beneficiarios para reclamar el pago de las acreencias laborales las siguientes personas: **HECTOR JULIO SANCHEZ CUBIDES** identificado con la C.C. No.11.510.973 expedida en Mosquera (Cundinamarca), quien obra en calidad de compañero permanente. Lo anterior, con el fin de hacer saber a las personas que se encuentren interesadas en reclamar las citadas acreencias, deben presentarse en la compañía ubicada en la **Troncal Occidental km.1,9 Parque Empresarial de Occidente Bodega 35 en Funza - Cundinamarca**, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite como beneficiario dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

## SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S.

### A V I S A

QUE EL DÍA 9 DE JULIO DE 2021, FALLECIÓ EL SEÑOR HINESTROZA RODRIGUEZ JAMES, TRABAJADOR AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD. QUIENES SE CONSIDEREN DERECHO DE RECLAMAR LA LIQUIDACIÓN DE DEMÁS ACREENCIAS LABORALES DEL EXTRABAJADOR, PUEDE PRESENTAR LA RECLAMACIÓN EN NUESTRO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS UBICADO EN LA CARRERA 56 No. 9-31 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO ANDRES.OBANDOMESA@SUTHERLANDGLOBAL.COM SE PUBLICA ESTE AVISO FINAL PARA LOS EFECTOS LEGALES.

**EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA****EMPLAZA**

Al señor **EDGAR ALBERTO HINCAPIE MONTES** identificado con cedula de ciudadanía **70.730.570** de Sonsón, Antioquia, para que a la publicación de este **EDICTO** comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal, Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que **HOMICIDIO CULPOSO**, con Código Único de Investigación 05 001 60 00206 2012 35143, Número Interno 05 756 40 89 001 2021 00054 00.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por el periódico "designado por la rama judicial" y en Emisora Radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

FIJADO HOY JUNIO 10 DE 2021, SIENDO LAS 8:00 AM

**SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO**

**Secretaría**

DESFIJADO HOY JUNIO 17 DE 2021, SIENDO LAS 5:00 PM

**SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO**

**Secretaría**

**EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA****EMPLAZA**

Al señor **GUILLERMO OSPINA VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía **3.615.079** de Sonsón, Antioquia, para que a la publicación de este **EDICTO** comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal, Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta por el delito de **ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO**, con Código Único de Investigación 05 756 60 00349 2014 00155, Número Interno 05 756 40 89 001 2021 00101 00.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por el periódico "designado por la rama judicial" y en Emisora Radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

VIAJES IMPERIAL S.A.S NIT. 830,087,404-7, Domiciliada en la ciudad de Bogotá AC 9 No.50 15, de conformidad con lo prescrito por el Art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo hace saber que el señor **VELASCO OJEDA MARCO ALONSO**, identificado con C.C. 4.239.855 de La Uvita, quien se encontraba laborando con nuestra empresa, falleció en esta ciudad, el 14 de julio de 2021. Quienes crean tener derecho a reclamar, deben presentarse en nuestras oficinas de Gestión Humana Bloque A, 2ª piso en la dirección antes mencionada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditarlo.

**Primer Aviso.**

FIJADO HOY JUNIO 10 DE 2021, SIENDO LAS 8:00 AM

**SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO**

**Secretaría**

DESFIJADO HOY JUNIO 17 DE 2021, SIENDO LAS 5:00 PM

**SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO**

**Secretaría**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Por orden proferida por EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE COPACABANA, (Ant.) en audiencia preliminar celebrada el día veintuno (21) de abril de dos mil veintuno (2021), dentro de la investigación con numero de C.U.I. 05-212-60-00201-2018-01315 y numero interno 2021-0024, se emplaza a **GUSTAVO DE JESUS BEDOYA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **3.498.374** de HELICONIA, nacido el 26 de noviembre de 1952, para que en el término de cinco (5) días, hábiles contados desde ésta fecha, se presente en este Despacho para asistir a Audiencia de TRASLADO DE ESCRITO ACUSACIÓN, por el delito de **LESIONES CULPOSAS**, en el proceso determinado con el Código Único de Investigación 05-212-60-00201-2018-01315 y numero interno 2021-0024. Se le hace la advertencia que si transcurrido este plazo, no compareciere, se le declarará Persona Ausente, se continuarán las diligencias con el defensor designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública que la asista y representará en todas las actuaciones en el cual se surtirán todos los avisos o notificaciones, siendo ésta declaratoria válida para toda la actuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de C. de P. Penal, Ley 906 de 2004.

En cumplimiento de lo ordenado en la disposición procesal citada, se fijará el presente edicto en parte visible de la Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles.

Fijado el día 22 de ABRIL de 2021 a las 8:00 a.m.

**DIANA PATRICIA JARAMILLO MOLINA**

**SECRETARIA.**

Desfijado 29 de ABRIL de 2021 a las 5:00 p.m.

**DIANA PATRICIA JARAMILLO MOLINA**

**SECRETARIA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA**

**EMPLAZA**

Al señor **STEVEN DUVAN BUSTAMANTE MENESES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **98.704.315**; para que en el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación en el proceso adelantado en su contra por el delito de

**FALSEDAZ EN DOCUMENTO PRIVADO** dentro de la investigación con CUI 052126000201 2014 01103, adelantada por la Fiscalía General de la Nación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado A los VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las 8:00 horas.

**ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA**

**Secretaria**

Desfijado el día PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las 17:00 horas.

**ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA**

**Secretaria**

**EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 127 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, LEY 960 DE 2004**

**EMPLAZA**

Al señor **RUBEN DARIO GIRALDO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. **70.466.387** de San Francisco Antioquia residente en la vereda el TESORO del Municipio de Argelia Antioquia, en su calidad de indiciado y por solicitud elevada por la Fiscalía 120 Seccional dentro de la investigación penal que se adelanta por el delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS**, a fin de que comparezca y ejerza su derecho a la defensa y contradicción, a través de diligencia de formulación de imputación y las demás a que hubiere lugar. Se advierte al emplazado que si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación del presente Edicto no comparece, se le declarará persona ausente y se le designará defensor bien sea de confianza o del Sistema Nacional de Defensoría Pública, para que lo asista y represente en todas las actuaciones que se adelanten en su contra. El presente EDICTO se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, siendo las 08:00 de la mañana de hoy quince (15) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021) y se publicará en un periódico y en un medio radial para lo cual se enviará copia del mismo al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004.

**RIGOBERTO DIAZ**

**SECRETARIO**

**EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 127 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, LEY 960 DE 2004**

**EMPLAZA**

Al señor **NORBERTO MUÑOZ JARAMILLO**, identificado con la cédula

de ciudadanía nro. **70.302.122** de Argelia Antioquia residente en la vereda la PALOMA del Municipio de Argelia Antioquia, en su calidad de indiciado y por solicitud elevada por la Fiscalía 120 Seccional dentro de la investigación penal que se adelanta por el delito de **ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS**, a fin de que comparezca y ejerza su derecho a la defensa y contradicción, a través de diligencia de formulación de imputación y las demás a que hubiere lugar. Se advierte al emplazado que si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación del presente Edicto no comparece, se le declarará persona ausente y se le designará defensor bien sea de confianza o del Sistema Nacional de Defensoría Pública, para que lo asista y represente en todas las actuaciones que se adelanten en su contra. El presente EDICTO se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, siendo las 08:00 de la mañana de hoy quince (15) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021) y se publicará en un periódico y en un medio radial para lo cual se enviará copia del mismo al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004.

**RIGOBERTO DIAZ**

**SECRETARIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA**

**EMPLAZA**

A los señores **JUAN CARLOS NAVARRO ALDANA** identificado con cedula de ciudadanía **1.020.484.599** y **LUIS ALBERTO RIVERA ÓRTIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **1.100.082.226** y; para que en el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación en el proceso adelantado en su contra por el delito de **HURTO AGRAVADO** dentro de la investigación con CUI 052126000 201 2016 04884, adelantada por la Fiscalía General de la Nación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE conforme lo establece la citada normatividad

A los DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las 8:00 horas.

**ALEJANDRA RODRIGUEZ USUG**

**Secretaria**

el día VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las 17:00 horas.

**ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA**

**Secretaria**



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DOSQUEBRADAS – RISARALDA ACTA DE AUDIENCIAS PRELIMINARES. Fecha: Enero veintidós (22) de dos mil veinte (2020) Caso No: 66 170 60 00066 2013 02498. Delito: Omisión del agente retenedor o recaudador. Duración: Hora Inicio: 09:20 horas. Hora finaliza: 09:30 horas. INTERVINIENTE: Fiscal: Robin José Espitia Giraldo, fiscal 8 seccional. DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE. Una vez revisados y escuchados los argumentos del señor fiscal respecto de la solicitud de declaratoria de persona ausente, el JUZGADO RESUELVE: ORDENAR el emplazamiento mediante edicto en un lugar visible de la secretaría del despacho, de igual forma la publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local, del señor HUMBERTO LOAIZA HIDALGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.051.175 expedida en Pácora (Caldas). Lo anterior, toda vez que se encuentran satisfechos los presupuestos legales y constitucionales contenidos en el artículo 127 del C.P.P. Cumplido lo ordenado, la fiscalía deberá solicitar ante el juez de control de garantías, si a bien lo tiene, la declaratoria de persona ausente. Decisión notificada en estados, contra la cual se interpuso recurso alguno. La presente acta se elaboró siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 2 del artículo 146 de la Ley 906 de 2004. DIANA LORENA ALZATE CIFUENTES Jueza. PEDRO ALEJANDRO FARFAN AMAYA Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO EDICTO EMPLAZATORIO POR 5 DÍAS (ART. 127 LEY 906 DE 2004) EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO EMPLAZA A LA SIGUIENTE PERSONA TIRSO CASANOVA RIVERA, nacido el 26 de julio de 1988 en Puerto Guzmán - Putumayo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.117.784.837 de Albania - Caquetá, sin domicilio conocido. Lo anterior con el fin de que comparezca ante este juzgado y la Fiscalía 10 Seccional de Calarcá, Quindío donde se le requiere para ser vinculado formalmente como persona procesada en la actuación con radicado número 63130-60-00-044-2015-00422, por los delitos de Secuestro Simple Aggravado en concurso con Acceso Carnal Abusivo con Menor de 14 Años. Tal como se dispuso en audiencia

pública del pasado 10 de mayo de 2021, se dispone la publicación de este edicto en el portal web de la Rama Judicial, con el fin de cumplir con la publicidad prevista en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004, por el término de cinco (5) días hábiles, al no ser posible fijarlo en la secretaría del Juzgado, dadas las condiciones generadas por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Igualmente, se librará copia del mismo para que se publique en un medio radial y de prensa de cobertura nacional, por cuenta de la Fiscalía solicitante. Cumplido lo anterior, se le declarará persona ausente y se le designará un abogado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, para que la asista y represente en todas las actuaciones, con el cual se surtirán todos los avisos o notificaciones. JAIRO MAURICIO CARVAJAL BELTRÁN. Juez.

**EDICTO EMPLAZATORIO POR CINCO (05) DÍAS LA JUEZ SEGUNDA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ARMENIA QUINDÍO EMPLAZA A: YESID MONTALVO MENESES**, quien se identifica con la cédula No. 9.774.193, con fecha de nacimiento el 27 de octubre de 1985 en Calarcá, Quindío, quien tiene como madre a la señora STELLA MENESES y como padre al señor ELIECER MONTALVO, para que se presente a la Fiscalía Octava Seccional de Armenia Quindío, ubicada en el Palacio de Justicia, Plataforma II, segundo piso, Oficina 224 donde se le requiere para vincularlo dentro de este trámite de carácter penal con código único de investigación No. 63-001-60-00033-2018-01260, por el delito de USO DE DOCUMENTO FALSO. Se le hace saber al mencionado, que en caso de no comparecer dentro del término de fijación de este edicto y su respectiva publicación, se le declarará PERSONA AUSENTE y se designará un abogado del Sistema Nacional de la Defensoría Pública quien lo asistirá y representará en todas y cada una de las actuaciones y con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente edicto, se fija en la Página Web del Juzgado y en un lugar visible de la Secretaría del Despacho, por el término de cinco (5) días hábiles, copia del mismo se le hace entrega a la Fiscalía Octava (08) Seccional de Armenia Quindío, con el propósito que lo publique en un medio radial y de prensa que alude a la norma. Se expide hoy martes veintuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021) y se fija a partir del veintidós (22) de julio de del año dos mil veintiuno (2021). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004. OLG PATRICIA CÁCERES LOAIZA JUEZ



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 212, Inciso 2 del Código Sustantivo del Trabajo

**INFORMA:**

Que el día 21 de mayo de 2021, falleció en la ciudad de Bucaramanga (Santander), la señora **ZORAIDA DIAZ CACERES (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía 63292310, ocupando el cargo de Técnico Investigador II de la Dirección Seccional Santander de la Fiscalía General de la Nación.

Que para reclamar las prestaciones sociales se han presentado el señor **JOSE FERNANDEZ BAUTISTA** identificado con cedula de ciudadanía 91067787, en su calidad de cónyuge sobreviviente, el señor **JOSE NICOLAS FERNANDEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía 1098770933 y la señorita **LAURA CAROLINA FERNANDEZ DIAZ** identificadas con cedula de ciudadanía 1098718703, en su calidad de hijos de la señora **ZORAIDA DIAZ CACERES (Q.E.P.D.)**.

Las personas que se consideren con igual o mejor derecho que la antes mencionada, atendiendo las medidas sanitarias producidas por el coronavirus deberán presentar su solicitud a LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION -SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL, mediante correo electrónico [sugb.nororiental@fiscalia.gov.co](mailto:sugb.nororiental@fiscalia.gov.co) o en la dirección Carrera 19 No. 24-61 piso 2 Barrio Alarcón de la ciudad de Bucaramanga (Santander), con los documentos de identidad y las pruebas idóneas que los acredite, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación.

**SEGUNDO AVISO**